

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0 8 6 0

(2 1 NOV 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACIÓN PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-045-2025, los cuales fueron publicados el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OPERTA G.SM MAC 045-2025-LA UNION	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	Oferta en evaluación	18/11/2025 12:22 PM	25.916.000 COP

Que, se realizó la evaluación de la única oferta económica presentada, tal cual lo ordena el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la presentada por el **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** identificado con Nit. 901.038.167-4, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARIA MORALES TAPIERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.677.506 expedida en Palmira, Valle, donde el evaluador designado para el presente proceso, luego de las verificaciones respectivas, recomienda al Señor Alcalde adjudicarle el proceso de contratación de mínima cuantía y, el contrato resultante del mismo a este primer y único oferente evaluado, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.916.000 M/CTE).**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR: el contrato estatal resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-045-2025, publicado el día doce

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

(12) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA" por el **GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.** identificado con Nit. 901.038.167-4, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARIA MORALES TAPIERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.677.506 expedida en Palmira, Valle; ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y cuya oferta económica posee un valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.916.000 M/CTE)**. Por los argumentos expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio del contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR: El valor del contrato será de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.916.000 M/CTE)**.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIA DE MOVILIDAD** del Municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior d acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.